



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que contienen los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, su fecha de aprobación y el comienzo de su aplicación.

b) Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales de las siguientes tasas, que regulan la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, bases imponibles y liquidables, tipo de gravamen o cuota tributaria, periodo impositivo y devengo, regímenes de declaración y de ingreso y las fechas de aprobación y entrada en vigor:

–Tasa por servicio de abastecimiento de agua potable.

–Tasa por servicio de alcantarillado.

–Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

–Tasa por servicios de cementerio.

–Tasa por expedición de documentos administrativos.

–Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

–Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

–Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

–Tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del vuelo, el suelo y el subsuelo.

–Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local por instalación de puestos en mercadillos, casetas de venta y atracciones de recreo.

c) Aprobación provisional de nueva imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por la prestación del servicio de piscina, así como sus Ordenanzas fiscales que contienen los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, bases imponibles y liquidables, tipo de gravamen o cuota tributaria, periodo impositivo y devengo, regímenes de declaración y de ingreso y las fechas de aprobación y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

El Real de San Vicente, 22 de octubre de 2021.–El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.ºI.-5129